



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número: IF-2019-113770523-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 30 de Diciembre de 2019

Referencia: REG - EX-2019-42385390- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 2512/19 (RESOL-2019-2512-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante como página 3 del IF-2019-42397749-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2850/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.30 16:12:01 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.30 16:12:16 -03:00

En la ciudad de Buenos Aires a los 15 días del mes de Abril de 2019, reunidas por una parte la empresa TRANSENER S.A., representada en este acto por el Sr. Gastón Orazi y el Sr. Ricardo Cifre, en su carácter de Director de Recursos Humanos y Jefe de RR. LL. respectivamente y por la otra la Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía A.P.J.A.E., representada por el Sr. Norberto Manzano y el Sr. Juan Baraldo en su carácter de Secretario General y Secretario de RR. LL: respectivamente, manifiestan lo siguiente:

PRIMERA: Las partes entienden que dado el proceso inflacionario como así también las subas estacionales por turismo en los distintos ámbitos que opera la Compañía, hacen necesario actualizar el monto para el pago de viáticos acordado en el C.C.T. N° 1154/10 "E" suscriptas entre las partes.

Al respecto, se acuerda abonar a partir del día 1° de Abril del corriente año los siguientes importes:

- ❖ Viático Completo: \$ 2.450 (pesos dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100)
- ❖ Viático Simple: \$ 1.225 (pesos un mil doscientos veinticinco con 00/100).
- ❖ Viático Parcial: \$ 612,50 (pesos seiscientos doce con 50/100).
- ❖ Viático Parcial: \$ 1.837,50 (pesos un mil ochocientos treinta y siete con 50/100)

Las partes pactan expresamente que la actualización de los montos indicados en la presente cláusula forman parte del C.C.T. indicado precedentemente Artículo 31° Viáticos, manteniendo la misma naturaleza alcance y objeto.

Leído y ratificado el presente en todos sus términos, las partes firman al pie en el lugar y fecha arriba indicados, tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, comprometiéndose a elevar el mismo para su correspondiente homologación ante la Autoridad de Aplicación correspondiente.


JUAN F. BARALDO
Secretario de Relaciones Laborales
APJAE


NORBERTO R. MANZANO
Secretario General
APJAE


TRANSENER S.A.
GASTÓN ORAZI
APODERADO


RICARDO CIFRE
APODERADO
TRANSENER S.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOL 2512 ACU 2850-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.